



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL AL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CENTROS PENALES, POR EL PERIODO DEL 01 DE
OCTUBRE DE 2016 AL 31 DE MARZO 2017**

SAN SALVADOR, 01 DE NOVIEMBRE DE 2017



INDICE

1. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	1
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	1
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	1
2.3 ALCANCE DEL EXAMEN	2
3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN EL EXAMEN	2
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DEL EXAMEN ESPECIAL.....	2
5. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DEL EXAMEN ESPECIAL	13
6. PARRAFO ACLARATORIO	14



Señor
Ministro de Justicia y Seguridad Pública
Presente

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al Artículo 195 de la Constitución de la República, atribución 4ª. Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en base a Orden de Trabajo No. 66/2016, efectuamos Examen Especial al Presupuesto Extraordinario de Seguridad Pública, (PESP) ejecutado por la Dirección General de Centros Penales (DGCP), por el periodo del 01 de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2017.

El presente Examen Especial, se ha realizado en cumplimiento a los Decretos Legislativos Nos. 388 de fecha 26 de mayo de 2016 y 445 de fecha 11 de agosto de 2016, relacionados con el referido Presupuesto y al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Uno de la Corte de Cuentas de la República.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

2.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar un Examen Especial al Presupuesto Extraordinario de Seguridad Pública, Ejecutado por la Dirección General de Centros Penales, por el periodo del 01 de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2017.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1 Emitir un Informe sobre el uso de los recursos destinados al financiamiento integral para la adecuada y oportuna aplicación de las Medidas Extraordinarias de Seguridad Pública y demás acciones vinculadas con la cobertura de la seguridad pública.
- 2.2.2 Verificar el cumplimiento de los Decretos Legislativos Nos. 388 y 445 emitidos en el año 2016, Instructivo SAFI 01/2016 denominado Normas para el Manejo y Ejecución del Presupuesto Extraordinario de Seguridad Pública 2016-2017 y otras disposiciones legales aplicables, en los registros de la ejecución presupuestaria del PESP.
- 2.2.3 Comprobar que los procesos de adquisiciones y contrataciones relacionados con la ejecución del PESP, se realizaran de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento.



2.3 ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance de nuestro trabajo consistió, en la realización de pruebas sustantivas y de cumplimiento de disposiciones legales y técnicas, aplicadas a la ejecución del PESP, ejecutado por la DGCP, por el periodo del 01 de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2017, en base a Normas de Auditoría Gubernamental de la Corte de Cuentas de la República

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN EL EXAMEN

Entre los principales procedimientos de auditoría realizados, se detallan:

- 3.1 Comprobamos el adecuado registro contable de las transacciones relacionadas a la ejecución del PESP.
- 3.2 Verificamos el cumplimiento de leyes, regulaciones y otras disposiciones aplicables a la realización de los procesos en las unidades organizativas relacionadas con la ejecución del PESP.
- 3.3 Comprobamos la existencia de documentación suficiente y adecuada que respalde la ejecución del PESP.
- 3.4 Verificamos la existencia de bienes e inversiones en activo fijo adquiridos con el PESP.
- 3.5 Realizamos confirmaciones de información relacionada con la ejecución del PESP.
- 3.6 Comprobamos la efectividad del sistema de control interno para la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de los fondos.
- 3.7 Verificamos que se hubieran ejecutado las obras civiles financiadas por el PESP, de conformidad a los diseños y especificaciones técnicas previamente establecidas.
- 3.8 Verificamos las evaluaciones técnicas y económicas realizadas con relación a los precios ofertados, especificaciones técnicas y veracidad de la información en los procesos de adquisición de bienes y servicios para realizar las obras civiles financiadas por el PESP.
- 3.9 Verificamos el uso de anticipos y el proceso para el desembolso de estimaciones a los contratistas de las obras civiles financiadas por el PESP.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de los procedimientos aplicados en el examen, se identificaron los siguientes hallazgos:



1. PERSONAL CONTRATADO SIN PRUEBA DE POLÍGRAFO O SIN APROBACIÓN DE LA MISMA.

Constatamos que se contrató personal de promociones Nos. 29, 30 y 31 utilizando fondos del PESP, en plaza nominal de Agente de Seguridad I y plaza funcional de Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario, en los meses de octubre y noviembre de 2016 y enero de 2017, sin evidencia de que se les hubiera realizado prueba de polígrafo; así como también casos en que se contrató personal no obstante que el Técnico del Polígrafo, que realizó la prueba, se abstuvo de opinar o emitió opinión desfavorable, según el siguiente resumen por cada Promoción:

Detalle	Promoción No.	No. de Agentes de Seguridad
Sin polígrafo	29	16
	30	93
	31	59
Sub total Sin Polígrafo		168
Con Polígrafo (Desfavorable o No Opinión)	29	21
	30	17
	31	24
	Administrativo	2
Sub total con Polígrafo (Desfavorable o No Opinión)		64
Total General		232

Detalle del personal contratado consta en el Anexo No. 1

La Ley Penitenciaria dispone:

“Art. 21.- Son funciones de la Dirección General de Centros Penales:...

4) Proponer al Ministro de Justicia para su nombramiento o contratación, previo dictamen de la Escuela Penitenciaria, la nómina del personal de todas sus dependencias, así como su refrenda, traslados, ascensos y destituciones; “

“Art. 81.- El personal penitenciario será cuidadosamente seleccionado teniendo en cuenta su integridad y capacidad personal.”

El Reglamento General de la Ley Penitenciaria establece:

“Art. 50.- Son funciones de la Dirección de la Escuela, las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, así como lo dispuesto en la Ley Penitenciaria, en lo concerniente a la misión de la Escuela.



- b) Organizar, coordinar, supervisar y controlar las actividades académicas y administrativas de la Escuela, en coordinación con el Consejo Criminológico Nacional.”

Art. 52.- El Departamento de Estudios y Capacitación tiene como funciones las siguientes:

- a) Seleccionar al nuevo personal del sistema penitenciario.

Art.53.- Corresponden a la Sección de Selección y Evaluación, las funciones siguientes:

- a) Diseñar y ejecutar sistemas de selección del personal penitenciario.

El Decreto Legislativo No. 445 de fecha once de agosto del año dos mil dieciséis, dispone:

Art. 7.- “Los funcionarios de las Instituciones ejecutoras del Presupuesto Extraordinario de Seguridad Pública serán responsables por la utilización racional, eficiente y transparente de los recursos asignados, los cuales deberán destinarse para los propósitos autorizados en el mismo, debiendo las Unidades de Auditoría Interna de cada Institución, velar por el fiel cumplimiento de las normas técnicas de control interno”.

El Reglamento de las Normas Técnicas Específicas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública dispone:

Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal

Art. 91 “La Escuela Penitenciaria de la Dirección General de Centros Penales, realizará el proceso de reclutamiento interno o externo, así como también, la selección y evaluación del personal, de conformidad a lo establecido en la reglamentación de cada Dependencia”.

El Manual de Procedimientos de la Dirección General de Centros Penales, vigente a partir del 2014, elaborado por la Unidad de Planificación de dicha Dirección y autorizado por el Director General de Centros Penales en base a lo establecido en el Art.18 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Dirección General de Centros Penales, establece:



“Procedimiento: Proceso de Selección y Evaluación Externa:

No.	Responsable	Procedimiento
3	Director/a de la Escuela Penitenciaria	Recibe nómina con candidatos a la o las plazas vacantes y autoriza iniciar con el proceso de selección y evaluación del Personal.
7	Encargado/a de la Sección de Selección y Evaluación	Elabora y remite nómina a la unidad de poligrafía para ser sometidos a la prueba poligráfica; para lo cual solicita se indique hora y fecha de su realización.
	Jefe/a de la Unidad de Poligrafía	Recibe nómina de aspirantes y coordina fecha, hora y cupos para la prueba y confirma con el Encargado/a de la Sección de Selección y Evaluación.
	Encargado/a de la Sección de Selección y Evaluación	Una vez definida la hora y fecha de la prueba convoca a los candidatos vía teléfono y les informa de la prueba poligráfica.
8	Jefe/a de la Unidad de Poligrafía	Desarrollan las prueba poligráficas según programación y remite nómina con los resultados al Encargado/a de la Sección de Selección y Evaluación.
9	Encargado/a de la Sección de Selección y Evaluación	Recibe resultados de las pruebas poligráficas, si algún candidato no pasa la prueba del polígrafo queda descalificado del proceso, de lo contrario continua en el. Remite expediente del candidato junto con los resultados de la prueba poligráfica al Psicólogo/a de la Sección de Selección y Evaluación.
31	Encargado/a de la Sección de Selección y Evaluación	Remite oficio del/a Directora de la Escuela Penitenciaria junto con dictamen favorable y expedientes de los aspirantes a la plaza administrativas y técnicas vacantes, al Departamento de Recursos Humanos con copia a la Subdirección Administrativa.

La condición fue originada debido a que la Encargada de la Sección de Selección y Evaluación de la Dirección de Centros Penales, no cumplió con los procedimientos establecidos en el “Manual de Procedimientos de la Dirección General de Centros Penales”; la Encargada del Departamento de Estudios y Capacitación, seleccionó al personal sin que hubieran realizado y/o aprobado la prueba del polígrafo y el Director de la Escuela Penitenciaria, por no haber supervisado que las actividades para la selección de personal se llevaran a cabo de acuerdo a la normativa que rige a la Dirección General de Centros Penales. Además, porque el Director General de Centros Penales propuso al Ministro de Justicia y Seguridad Pública, la contratación del personal, según remisión de los borradores de los Acuerdos Ministeriales números 186-A, 208-A y 17 de fechas 03/10/2016, 07/11/2016 y 16/01/2017 respectivamente, por medio de los cuales, el Ministro contrató a los aspirantes de la Promoción No. 29 y autorizó contratar a los de las Promociones Nos. 30 y 31, como Agentes de Seguridad I; sin que muchos de ellos hubieran aprobado la prueba del polígrafo.



Consecuentemente, existe el riesgo de infiltrar al Sistema Penitenciario Agentes de Seguridad y Tratamiento Penitenciario no idóneos, que puedan poner en riesgo dicho Sistema, ante el clima de inseguridad que vive el país.

Comentarios de la Administración

El Director de la Escuela Penitenciaria, la Encargada del Departamento de Estudios y Capacitación y la Encargada de la Sección Selección y Evaluación, manifestaron en escritos presentados el día 31 de enero de 2017, lo siguiente:

“Como parte de los procesos de selección y evaluación se desarrolla la prueba poligráfica a todos los aspirantes que optan a una Plaza para Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario, lo anterior con el objetivo que el aspirante entrevistado demuestre a través de reacciones psico-fisiológicas que la información proporcionada en dicho proceso puede carecer de veracidad, es por ello, que la Escuela Penitenciaria ejecuta una revisión de los resultados obtenidos, tomando en consideración que la experiencia en la ejecución de esta prueba ha demostrado que se convierte en una herramienta referencial y aplicable aleatoriamente antes y durante el proceso formativo.

En cuanto a los casos siguientes:

1. {...}, presentó su renuncia en la Sede de la Escuela Penitenciaria en fecha 12 de diciembre de 2016 como parte del proceso de separación del curso de formación por haber omitido y proporcionado falsa información en dicha fecha el alumno sería asignado a un centro penal para realizar su práctica de pasantía para finalizar el curso formativo. Se adjunta documentación correspondiente.
2. {...}, presentó su renuncia en la Sede de la Escuela Penitenciaria en fecha 12 de diciembre de 2016 como parte del proceso de separación del curso de formación por haber omitido y proporcionado falsa información en dicha fecha el alumno sería asignado a un centro penal para realizar su práctica de pasantía para finalizar el curso formativo. Se adjunta documentación correspondiente.
3. {...}, al momento de ser entrevistado por el poligrafista no presentó reacciones significativas de engaño, ya que o se obtuvieron elementos suficientes que comprueben alguna actividad ilícita; esta escuela emite opinión tomando en consideración que esta prueba es de carácter referencial.
4. {...}, al momento de ser entrevistado por el poligrafista la reacción psico-fisiológica no favoreció para la obtención de un resultado concreto



que reúna los criterios suficientes que indiquen algún motivo de engaño; esta escuela emite opinión tomando en consideración que esta prueba es de carácter referencial.

En virtud de lo antes expuesto, y de conformidad al Art. 50 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, como Dirección de Escuela, se garantiza el cumplimiento de los procesos de Selección y Evaluación de los aspirantes, a través de reuniones sostenidas con el Departamento de Estudios de Capacitación, así como con la Sección de Selección y Evaluación para la minuciosa revisión de los expedientes individuales, y la mejora de los procedimientos administrativos de acuerdo a necesidades que presenta el sistema penitenciario”.

Por su parte, la Encargada del Departamento de Estudios y Capacitación finalizó citando lo siguiente: “En virtud de lo antes expuesto, y de conformidad al Art. 52 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, como Departamento de Estudios y Capacitación se selecciona al nuevo personal de acuerdo a los procedimientos establecidos por esta escuela, con la finalidad de garantizar que el aspirante seleccionado reúna los requisitos requeridos por la institución, asimismo a través de la formación se observan las pautas de comportamiento que arrojen indicadores de posibles vínculos y nexos con grupos delincuenciales y la omisión de información.”

Finalmente, la Encargada de la Sección Selección y Evaluación, concluyó señalando: “En virtud de lo antes expuesto, y de conformidad al Art. 53 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, como Sección de Selección y Evaluación se diseñan, revisan y actualizan los procedimientos que garantizan que el personal sea cuidadosamente evaluado tomando en consideración los aspectos psicológicos, médicos, sociales, laborales y medio circundante del aspirante.”

A los escritos presentados agregaron la documentación siguiente: Actas de separación del proceso de formación de Agentes Penitenciarios, así como sus actas de renuncia y sus respectivas actas de entrega de equipo de intendencia, declaraciones juradas y fotocopias de DUI y NIT.

En escrito de fecha 14 de agosto de 2017 presentando en la lectura del borrador de informe de auditoría, el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, el Director General de Centros Penales, el Director de la Escuela Penitenciaria, la Encargada del Departamento de Estudios y Capacitación y la Encargada de la Sección Selección y Evaluación de la Escuela Penitenciaria, manifestaron:

“En relación al hallazgo número uno “Personal contratado sin prueba de polígrafo o sin aprobación de la misma”, a la fecha se han efectuado el 100% de las pruebas poligráficas correspondientes a los Cursos 29, 30 y 31



de Agentes de Seguridad Penitenciaria según se muestra en el siguiente cuadro:

UNIDAD ENCARGADA	RESULTADOS FISICOS	PENDIENTE DE RESULTADO		TOTAL DE PRUEBAS POR CURSO
	CAIP/PNC	PNC	CAIP	
CURSO 29	100	0	7	107
CURSO 30	72	3	44	119
CURSO 31	90	0	12	102
TOTAL GENERAL	262	3	63	328
		66		

PNC: Policía Nacional Civil

CAIP: Centro de Análisis de Inteligencia Penitenciaria

Se anexan copias simples de resultados de pruebas poligráficas ya realizadas correspondientes de las promociones 29, 30 y 31 de Agentes de Seguridad Penitenciaria. (Ver anexo 1)

Al momento de efectuarse el proceso de selección y evaluación de personal se tuvieron algunas limitantes, tales como:

- Se contaba con más de mil quinientos aspirantes a las diferentes plazas correspondiente a los Centros penales Fase II y III de Izalco.
- El plazo establecido para recibir los Centros Penales de Izalco Fase II y III estaba previsto inicialmente para el mes de junio de 2016, luego de dos prórrogas sucesivas se definió la entrega de estas para el mes de septiembre del mismo año.
- La Unidad de Poligrafía de la DGCP contaba con tres personas, y se requiere al menos 4 horas de ejecutar una prueba de polígrafo; posterior a ello, debe elaborarse el informe respectivo. (Ver anexo 2)
- Aunado a lo anterior se tuvieron 2 bajas en el personal de la Unidad de Poligrafía:
 - Renuncia de uno de los técnicos. Se anexa copia simple de renuncia. (Ver anexo 3)
 - Incapacidades constantes y posterior fallecimiento de otro de los miembros de la unidad; por lo que las pruebas solo las ejecutaban dos personas de tres destacados en esa área, situaciones que dificultaron la entrega de los resultados de manera inmediata, y con la finalidad de agilizar los procesos se realizaron en ese momento pruebas poligráficas aleatorias al personal de seguridad. Se anexan copias simples de incapacidades y acción de personal de fallecimiento. (Ver anexo 4)

En relación a lo anterior, en ese momento se tenía el compromiso institucional de iniciar operaciones en los Centros Penales Fase II y III de Izalco, se tenía programada una plantilla de 310 Agentes de Seguridad por cada una de las fases, lo que hace un total de 620 contrataciones, tal



situación generó el aumento de la demanda en los procesos de selección y evaluación, aunado a ello la Escuela Penitenciaria no contaba con el personal técnico necesario de conformidad a la demanda establecida. Es importante mencionar, que simultáneamente se ejecutaron evaluaciones para plazas administrativas y técnicas.

Que a efecto de garantizar el ingreso de personal idóneo al sistema penitenciario, el proceso de reclutamiento y selección contempla una cantidad mayor de pruebas de acuerdo a lo establecido, las cuales brindan certeza razonable sobre que el aspirante cumpla con el perfil requerido.

En aquellos casos en los que se obtuvieron resultados desfavorables en la prueba de poligrafía, se está realizando el análisis de cada uno para aplicar los mecanismos legales y administrativos necesarios. De igual manera se han tomado medidas correctivas a efecto de evitar que en el futuro se generen condiciones como las observadas en el presente informe, a través de la implementación de un nuevo manual de reclutamiento, selección e ingreso de la Escuela Penitenciaria, con la finalidad de agilizar y actualizar los mismos. Dicho manual está siendo aplicado a partir del ingreso de la promoción 32°. (Ver anexo 5)

En escrito presentado el día 28/08/2017, indicaron: "..., se tiene a bien remitir resultados de pruebas poligráficas correspondientes a las Promociones 29, 30 y 31 de Agentes de Seguridad Pública."

Comentarios de los Auditores

Al analizar los argumentos y la documentación, que se agrega a los escritos presentados posteriormente a las comunicaciones preliminares, por el Director de la Escuela Penitenciaria y las Encargadas relacionadas, se concluye que la condición no fue subsanada, en vista que no se ha evidenciado la realización de las pruebas del polígrafo y que éstas hayan sido aprobadas por los aspirantes detallados en la comunicación. Es de hacer notar que existe contradicción en su argumento ya que se señala que se desarrolla la prueba poligráfica a "todos los aspirantes que optan a una plaza para Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario", asimismo, indican que se convierte en una herramienta referencial y aplicable "aleatoriamente antes y durante el proceso formativo", lo anterior difiere con lo establecido en los criterios que respaldan la condición, ya que el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Centros Penales, establece que "si algún candidato no pasa la prueba del polígrafo queda descalificado del proceso, de lo contrario continua en él".

Después la lectura del Borrador del presente Informe, se analizaron los comentarios y se revisó la documentación de soporte presentada, con la cual ratificamos que el personal fue contratado sin prueba de polígrafo o sin aprobación de la misma, ya que las pruebas poligráficas anexas a los comentarios fueron realizadas posteriormente a nuestras comunicaciones



preliminares y a la lectura del Borrador del presente Informe, cuando debieron haberse efectuado previo a la contratación, contraviniendo lo estipulado en los criterios de este hallazgo.

2. TOMA DE POSESIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD QUE NO CUMPLIERON CON REQUISITO PARA SU CONTRATACIÓN.

Comprobamos que los agentes de seguridad correspondientes a las Promociones Nos. 29, 30 y 31 financiadas por el PESP, tomaron posesión de su cargo, sin que previamente hubieran aprobado el Curso de Formación Penitenciaria. La contratación fue realizada por medio de los Acuerdos Ministeriales números 186-A, 208-A y 17 de fechas 03/10/2016, 07/11/2016 y 16/01/2017 respectivamente, cuya toma de posesión en ese mismo orden constan en OF.RR.HH.-3504/2016, OF.RR.HH.-3818/2016 y nota No.873/AP-IG/2017

La Ley Penitenciaria dispone:

“Art. 21.- Son funciones de la Dirección General de Centros Penales: ...

4) Proponer al Ministro de Justicia para su nombramiento o contratación, previo dictamen de la Escuela Penitenciaria, la nómina del personal de todas sus dependencias, así como su refrenda, traslados, ascensos y destituciones; “

“Art. 81.- Los miembros del personal penitenciario quedan sujetos a la obligación de seguir, antes de su nombramiento, y durante el desempeño de su cargo, los cursos de inducción, formación y de actualización que establezca la Escuela Penitenciaria, así como someterse a los exámenes de selección respectiva.

Solo se nombrará o promoverá a quien hubiere aprobado las correspondientes evaluaciones en la Escuela Penitenciaria.”

El Reglamento General de la Ley Penitenciaria establece:

“Art. 50.- Son funciones de la Dirección de la Escuela, las siguientes:

- a) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, así como lo dispuesto en la Ley Penitenciaria, en lo concerniente a la misión de la Escuela.
- b) Organizar, coordinar, supervisar y controlar las actividades académicas y administrativas de la Escuela, en coordinación con el Consejo Criminológico Nacional.”

“Art. 107.- Ninguna persona puede ser miembro del personal penitenciario si antes no cubre exitosamente el proceso de selección de personal y aprueba los cursos de inducción y formación establecidos por la escuela penitenciaria.”



El Decreto Legislativo No. 445 de fecha once de agosto del año dos mil dieciséis dispone:

Art. 7.- “Los funcionarios de las Instituciones ejecutoras del Presupuesto Extraordinario de Seguridad Pública serán responsables por la utilización racional, eficiente y transparente de los recursos asignados, los cuales deberán destinarse para los propósitos autorizados en el mismo, debiendo las Unidades de Auditoría Interna de cada Institución, velar por el fiel cumplimiento de las normas técnicas de control interno”.

El Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública dispone:

Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal

Art. 91 “...y Escuela Penitenciaria de la Dirección General de Centros Penales, realizarán el proceso de reclutamiento interno o externo, así como también, la selección y evaluación del personal, de conformidad a lo establecido en la reglamentación de cada Dependencia”.

Contratación

Art. 92.-“... las unidades de Recursos Humanos de cada Dependencia realizarán el proceso de contratación de personal de conformidad a la reglamentación interna de cada Dependencia. No darán posesión del cargo al personal de nuevo ingreso, sin previa autorización del Ministerio de Hacienda, salvo las excepciones legales establecidas en el artículo 81, de las Disposiciones Generales de Presupuestos”.

El Manual de Procedimientos de la Dirección General de Centros Penales, vigente a partir del 2014, elaborado por la Unidad de Planificación de dicha Dirección y autorizado por el Director General de Centros Penales en base a lo establecido en el Art.18 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Específicas de la Dirección General de Centros Penales, establece:

Procedimiento: Proceso de Contratación

No.	Responsable	Procedimiento
11	Inspector General	Recibe del Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos autorización de contratación o denegatoria de la misma. Si es denegada archiva para registro si es autorizada margina al Encargado/a del área del personal en Inspectoría.
12	Encargado/a del área de personal en Inspectoría	Elabora la Toma de Posesión del empleado de seguridad y convoca al empleado para firmar la toma de posesión y le entrega copia de la misma.



La condición fue originada debido a que la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos A.I. (del 24/11/2016 al 02/12/2016) y el Inspector General, hicieron constar toma de posesión de los aspirantes de las Promociones Nos. 29, 30 y 31 respectivamente en cargos de agentes de seguridad, con base a la emisión de los Acuerdos Ministeriales números 186-A, 208-A y 17, propuestos por el Director General de Centros Penales, y aprobados por el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, sin que previamente hubieran aprobado el curso de formación requerido en la normativa institucional.

Como consecuencia de la condición señalada, se contrataron aspirantes de las Promociones Nos. 29, 30 y 31 sin la certeza que aprobarían los cursos de formación, generando un riesgo de infiltrar al sistema penitenciario Agentes de Seguridad y Tratamiento Penitenciario, que no reunieran los requisitos necesarios para formar parte de dicho sistema.

Comentarios de la Administración

En escrito presentado el día 01 de febrero de 2017, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Jefa de dicho Departamento Interina por el período del 24/11 al 02/12 de 2016, manifestaron: “Al respecto, tenemos a bien hacer de su conocimiento que este Departamento, inicia el proceso de contratación, cuando Escuela Penitenciaria remite a través de oficio los dictámenes favorables y que son aptos para contratación; ya que le compete a la referida Escuela, reclutar, seleccionar y evaluar al personal aspirante a ingresar al Sistema Penitenciario, para posteriormente iniciar los trámites pertinentes en cuanto a la contratación de personal se refiere; es decir que cuando dicha documentación es remitida a este Departamento y a la Escuela Penitenciaria ha realizado todo el proceso establecido.

Aunado a lo antes expuesto y en lo que concierne a las contrataciones de personal con fondos del PESP, estas se realizarán por medio de Acuerdo Institucional, el cual es firmado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, según lo establecido en el Instructivo SAFI No. 01/2016, en el se establece las Normas para el Manejo y Ejecución del Presupuesto Extraordinario de Seguridad Pública (PESP) 2016 – 2017; en el romano IV. NORMAS, apartado a.3, literalmente reza: “**Los procesos relacionados a la contratación de personal**, y pagos de remuneraciones, deberán realizarse exclusivamente para los fines establecidos en el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 388 de fecha 26 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo No. 411 de fecha 27 del mismo mes y año. **Dichos procesos deberán estar amparados en Acuerdo Institucional**, y los montos de salario en ningún caso deberán generar distorsión con los límites y rangos salariales de plazas de igual denominación establecidas en la Ley de Salarios Vigente y Sistema de Contrato.”



Cabe mencionar que una vez es realizado el trámite de elaboración del acuerdo institucional e incorporar la información al Sistema de Planillas, estos dictámenes son remitidos a Inspectoría General, ya que son los responsables del control y resguardo de los expedientes del personal de seguridad.

Así mismo es de señalar que este Departamento elaboró las tomas de posesión al personal de seguridad a partir de noviembre de 2015, esto por instrucciones giradas en su momento.”

En escrito de fecha 14 de agosto de 2017, presentado en la lectura del Borrador de Informe de Auditoría, el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, el Director General de Centros Penales, el Inspector General, la Jefa de Departamento de Recursos Humanos y la Jefa de Departamento de Recursos Humanos a.i., manifestaron:

En referencia al hallazgo **número dos “Toma de posesión de agentes de seguridad que no cumplen con requisito para su contratación”**, en este aspecto es necesario resaltar que el personal que se le dio la toma de posesión había superado las pruebas psicológicas, médicas, entrevistas personal y por otra parte el plan de estudios con el que iniciaron las promociones 29, 30 y 31 tenían una duración de 95 días con una jornada de internamiento de domingo a sábado, lo cual era difícil que las personas estuviera sin recibir remuneración alguna, este aspecto generó incompatibilidad en cuanto a que con el presupuesto extraordinario se gestionaba una remuneración para el período de realización del referido plan de estudios. Esta situación ha sido subsanada a través de la creación de un nuevo manual lo cual reduce los gastos que debe sufragar el alumno.

Comentarios de los Auditores

Analizados los comentarios y la documentación presentada se concluye que la condición no fue subsanada, debido a que se ha confirmado en las respuestas presentadas que los aspirantes de las Promociones Nos. 29, 30 y 31, tomaron posesión del cargo como Agentes de Seguridad, sin que previamente hubieran realizado y aprobado, el Curso de Formación para Agentes de Seguridad Penitenciaria, impartido por la Escuela Penitenciaria, cuya aprobación es requisito para ser miembro del personal penitenciario, tal y como lo establece el Art. 107 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria.

5. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DEL EXAMEN ESPECIAL

Concluimos que la Dirección General de Centros Penales por el periodo del 01 de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2017, excepto por los resultados descritos en el apartado número 4 de este Informe, ha hecho un uso adecuado de los recursos destinados al financiamiento las Medidas



Extraordinarias de Seguridad Pública, por medio de la ejecución al Presupuesto Extraordinario de Seguridad Pública.

6. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial al PESP, ejecutado por la DGCP, por el periodo del 01 de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2017, el cual ha sido elaborado para ser comunicado a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto y de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad de la Asamblea Legislativa, a los señores Director General de Centros Penales y Ministro de Justicia y Seguridad Pública, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 01 de noviembre de 2017

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Uno



ANEXO 1

PROMOCIÓN 29

PERSONAL QUE SE LE REALIZO PRUEBA DE POLIGRAFO DESPUÉS DE LA FECHA DE
CONTRATACIÓN

No.	NIT	PRUEBA DE POLIGRAFO ANTES DE CONTRATACIÓN	RESULTADO POLIGRAFO
1	0112-160381-101-7	NO	FAVORABLE
2	0105-141290-101-8	NO	FAVORABLE
3	0810-120991-103-5	NO	FAVORABLE
4	0810-011287-102-4	NO	FAVORABLE
5	0109-080286-101-2	NO	FAVORABLE
6	0109-100490-102-8	NO	INCONCLUSO
7	0106-050692-101-1	NO	FAVORABLE
8	1011-260395-101-9	NO	DESFAVORABLE
9	0106-050394-103-8	NO	FAVORABLE
10	0102-240294-101-1	NO	FAVORABLE
11	0101-110592-107-7	NO	DESFAVORABLE
12	0109-111193-101-0	NO	FAVORABLE
13	0112-150592-102-5	NO	FAVORABLE
14	0111-050894-102-5	NO	DESFAVORABLE
15	0504-011084-102-7	NO	NO CONCLUYENTE
16	0509-250985-103-4	NO	FAVORABLE

SUB TOTAL SIN POLIGRAFO: 16

PERSONAL QUE SE CONTRATO SIN HABER APROBADO LA PRUEBA DE POPLIGRAFO

No.	NIT	PRUEBA DE POLIGRAFO ANTES DE CONTRATACIÓN	RESULTADO POLIGRAFO
1	0101-141087-105-5	SI	DESFAVORABLE
2	0710-150189-103-3	SI	DESFAVORABLE
3	0812-020988-101-7	SI	DESFAVORABLE
4	0101-010789-104-7	SI	DESFAVORABLE



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

No.	NIT	PRUEBA DE POLIGRAFO ANTES DE CONTRATACIÓN	RESULTADO POLIGRAFO
5	1314-041189-102-5	SI	DESFAVORABLE
6	0507-280694-101-7	SI	DESFAVORABLE
7	0504-200487-101-7	SI	DESFAVORABLE
8	0103-191190-101-0	SI	DOS RESULTADOS (No opinión y Confiable)
9	0106-301192-102-2	SI	DOS RESULTADOS (Confiable y "NO REALIZADO" **DIJO QUE VENIA CON INTENCIONES DE MENTIR*
10	0103-131090-101-2	SI	NO OPINION
11	0308-220495-103-6	SI	NO OPINION
12	0521-251181-101-0	SI	NO OPINION
13	0102-100592-102-4	SI	NO OPINION
14	0109-080191-101-6	SI	NO OPINION
15	0808-160782-102-9	SI	NO OPINION
16	0304-100190-101-9	SI	NO OPINION
17	0708-100494-103-4	SI	DESFAVORABLE
18	0106-070495-101-5	SI	NO OPINION
19	0106-130191-103-6	SI	NO COLABORO
20	0210-010184-116-3	SI	DESFAVORABLE
21	1010-031084-104-0	SI	NO OPINION
SUB TOTAL CON POLIGRAFO: 21			
TOTAL PROMOCIÓN 29: 37			



PROMOCIÓN 30

**PERSONAL QUE SE LE REALIZO PRUEBA DE POLIGRAFO DESPUÉS DE LA FECHA DE
CONTRATACIÓN**

N°	NIT	PRUEBA DE POLIGRAFO ANTES DE CONTRATACIÓN	RESULTADO DEL POLIGRAFO
1	0702-260995-104-3	NO	FAVORABLE
2	0210-170590-109-9	NO	NO REALIZADO: INCAPACIDAD
3	1102-030489-101-0	NO	FAVORABLE
4	0112-080286-103-5	NO	INCONCLUSO
5	0701-231290-101-7	NO	FAVORABLE
6	0714-150495-101-2	NO	FAVORABLE
7	0306-250191-104-2	NO	FAVORABLE
8	0614-220593-143-1	NO	DESFAVORABLE
9	1009-190184-101-6	NO	FAVORABLE
10	0607-180195-103-8	NO	FAVORABLE
11	0710-230591-101-4	NO	FAVORABLE
12	0715-010695-102-8	NO	DESFAVORABLE
13	0821-160591-103-0	NO	NO OPINIÓN
14	0107-260688-101-5	NO	FAVORABLE
15	0105-200392-101-1	NO	FAVORABLE
16	0203-090987-107-0	NO	FAVORABLE
17	0703-010790-101-0	NO	FAVORABLE
18	0307-221190-101-4	NO	FAVORABLE
19	0810-200691-101-0	NO	FAVORABLE
20	1002-240895-102-1	NO	FAVORABLE
21	0107-270494-102-6	NO	FAVORABLE
22	0101-210689-102-0	NO	DESFAVORABLE
23	0304-291289-103-3	NO	FAVORABLE



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Nº	NIT	PRUEBA DE POLIGRAFO ANTES DE CONTRATACIÓN	RESULTADO DEL POLIGRAFO
24	0111-180690-102-4	NO	FAVORABLE
25	0817-201292-101-7	NO	FAVORABLE
26	0712-130784-101-8	NO	FAVORABLE
27	0101-031089-106-0	NO	FAVORABLE
28	0103-250792-101-1	NO	FAVORABLE
29	0821-161191-102-5	NO	NO REALIZADO: INCAPACIDAD
30	0308-030694-101-6	NO	FAVORABLE
31	0101-220488-103-2	NO	FAVORABLE
32	0803-090391-101-3	NO	FAVORABLE
33	1011-080595-102-6	NO	FAVORABLE
34	0703-240189-101-8	NO	INCONCLUSO
35	0807-190494-101-1	NO	FAVORABLE
36	0112-031086-101-3	NO	FAVORABLE
37	0702-151085-102-4	NO	NO OPINIÓN
38	0210-191187-108-2	NO	FAVORABLE
39	0308-120690-103-0	NO	FAVORABLE
40	0614-270686-141-7	NO	FAVORABLE
41	0407-011194-102-8	NO	FAVORABLE
42	0808-100592-101-4	NO	FAVORABLE
43	0808-241183-101-4	NO	FAVORABLE
44	0112-051190-101-3	NO	FAVORABLE
45	1119-011288-101-3	NO	FAVORABLE
46	0203-110893-102-7	NO	FAVORABLE
47	0705-150581-101-0	NO	FAVORABLE
48	1002-240789-101-7	NO	FAVORABLE
49	0315-151292-108-5	NO	DESFAVORABLE
50	0111-130492-101-3	NO	FAVORABLE
51	0609-120988-103-6	NO	FAVORABLE



Nº	NIT	PRUEBA DE POLIGRAFO ANTES DE CONTRATACIÓN	RESULTADO DEL POLIGRAFO
52	0306-100993-101-5	NO	FAVORABLE
53	0109-200182-101-1	NO	INCONCLUSO
54	0614-020193-114-0	NO	FAVORABLE
55	0306-230988-102-4	NO	FAVORABLE
56	0103-070388-101-7	NO	FAVORABLE
57	1007-250593-101-6	NO	FAVORABLE
58	1118-230884-101-7	NO	FAVORABLE
59	0112-141290-101-6	NO	NO REALIZADO: RENUNCIA
60	0810-160593-101-4	NO	FAVORABLE
61	1002-290883-101-4	NO	NO REALIZADO: RENUNCIA
62	0819-110491-104-7	NO	DESFAVORABLE
63	0614-260390-139-9	NO	FAVORABLE
64	0708-281090-101-4	NO	DESFAVORABLE
65	0101-040685-103-5	NO	FAVORABLE
66	0306-270590-104-6	NO	DESFAVORABLE
67	0605-040393-101-1	NO	FAVORABLE
68	0614-070989-111-0	NO	NO OPINIÓN
69	0316-020588-101-6	NO	FAVORABLE
70	1002-010488-101-6	NO	FAVORABLE
71	0813-140894-101-2	NO	FAVORABLE
72	0308-220490-102-0	NO	NO REALIZADO: RENUNCIA
73	0713-100695-101-8	NO	FAVORABLE
74	0315-301286-104-6	NO	NO OPINIÓN
75	0812-160287-101-1	NO	FAVORABLE
76	0512-161183-101-3	NO	NO REALIZADO: RENUNCIA
77	0101-300494-107-0	NO	NO REALIZADO: EMBARAZO
78	0201-090494-102-9	NO	FAVORABLE
79	0812-260795-102-8	NO	FAVORABLE



N°	NIT	PRUEBA DE POLIGRAFO ANTES DE CONTRATACIÓN	RESULTADO DEL POLIGRAFO
80	0210-301285-111-2	NO	FAVORABLE
81	0808-080695-101-6	NO	FAVORABLE
82	0614-210591-164-6	NO	FAVORABLE
83	0308-140890-101-5	NO	FAVORABLE
84	1208-280687-101-1	NO	FAVORABLE
85	0615-160885-101-1	NO	FAVORABLE
86	0814-310871-101-3	NO	FAVORABLE
87	0313-170893-101-3	NO	DESFAVORABLE
88	0315-230488-103-3	NO	NO REALIZADO: RENUNCIA
89	0821-131286-107-0	NO	FAVORABLE
90	0101-260890-104-5	NO	FAVORABLE
91	0101-220987-102-7	NO	DESFAVORABLE
92	0306-211186-103-6	NO	FAVORABLE
93	0304-050891-102-8	NO	DESFAVORABLE

SUBTOTAL SIN POLIGRAFO: 93

PERSONAL QUE SE CONTRATO SIN HABER APROBADO LA PRUEBA DE POPLIGRAFO

N°	NIT	PRUEBA DE POLIGRAFO ANTES DE CONTRATACIÓN	RESULTADO DEL POLIGRAFO
1	0313-300884-101-3	SI	DESFAVORABLE
2	0819-110987-101-9	SI	DESFAVORABLE
3	0617-230593-101-0	SI	DESFAVORABLE
4	0710-150593-103-0	SI	DESFAVORABLE
5	0103-041190-103-3	SI	NO OPINION
6	0308-290394-101-1	SI	NO OPINION
7	0607-300895-105-4	SI	NO OPINION
8	0703-310894-101-5	SI	NO SE TERMINO
9	0813-281184-101-8	SI	NO SE TERMINO



Nº	NIT	PRUEBA DE POLIGRAFO ANTES DE CONTRATACIÓN	RESULTADO DEL POLIGRAFO
10	0314-040591-101-6	SI	DESFAVORABLE
11	0821-080995-108-5	SI	DESFAVORABLE
12	1119-180895-103-9	SI	DESFAVORABLE
13	0111-041186-101-9	SI	NO OPINION
14	0819-100795-101-8	SI	NO OPINION
15	0814-100994-101-2	SI	NO OPINION
16	0314-040591-101-6	SI	NO OPINION
17	1009-031194-101-9	SI	DESFAVORABLE
SUBTOTAL CON POLIGRAFO: 17			
TOTAL PROMOCIÓN 30: 110			

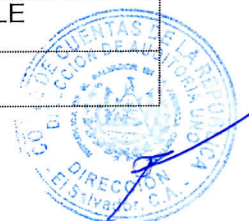
PROMOCIÓN 31

PERSONAL QUE SE LE REALIZO PRUEBA DE POLIGRAFO DESPUÉS DE LA FECHA DE CONTRATACIÓN

Nº	NIT	PRUEBA DE POLIGRAFO ANTES DE CONTRATACIÓN	RESULTADO DEL POLIGRAFO
1	1002-211291-101-6	NO	NO OPINIÓN
2	0103-170588-102-9	NO	FAVORABLE
3	0708-070194-103-8	NO	FAVORABLE
4	0701-251185-102-9	NO	FAVORABLE
5	0702-050288-101-5	NO	DESFAVORABLE
6	0101-060295-107-2	NO	FAVORABLE
7	1002-210593-101-0	NO	FAVORABLE
8	0106-280990-102-4	NO	FAVORABLE
9	0306-260894-103-3	NO	DESFAVORABLE
10	1013-190185-101-3	NO	NO REALIZADO: INCAPACIDAD
11	0112-041094-101-4	NO	NO OPINIÓN
12	0509-240190-102-7	NO	NO REALIZADO: SUSPENSIÓN
13	0103-040282-101-9	NO	FAVORABLE



Nº	NIT	PRUEBA DE POLIGRAFO ANTES DE CONTRATACIÓN	RESULTADO DEL POLIGRAFO
14	0702-241194-102-6	NO	FAVORABLE
15	0203-240991-101-0	NO	NO OPINIÓN
16	0903-180290-102-5	NO	DESFAVORABLE
17	0808-020793-101-5	NO	FAVORABLE
18	0714-250887-102-8	NO	FAVORABLE
19	0101-060589-106-2	NO	NO REALIZADO: NO COLABORO
20	0112-180289-101-1	NO	FAVORABLE
21	1001-250383-101-1	NO	FAVORABLE
22	0111-280393-101-8	NO	FAVORABLE
23	0711-200587-101-6	NO	NO REALIZADO: RENUNCIA
24	0103-160694-102-8	NO	FAVORABLE
25	0821-141283-101-2	NO	FAVORABLE
26	0703-060693-101-0	NO	FAVORABLE
27	0101-060791-101-0	NO	FAVORABLE
28	0805-251092-102-9	NO	DESFAVORABLE
29	0702-181191-101-4	NO	FAVORABLE
30	0411-310192-101-1	NO	FAVORABLE
31	0315-100788-105-2	NO	NO REALIZADO: EMBARAZO
32	0302-170293-101-9	NO	DESFAVORABLE
33	0103-220595-101-9	NO	FAVORABLE
34	0101-010293-104-0	NO	FAVORABLE
35	0603-261090-102-7	NO	FAVORABLE
36	0103-061293-101-1	NO	FAVORABLE
37	0101-050592-106-1	NO	NO OPINIÓN
38	0308-170793-102-8	NO	FAVORABLE
39	0109-251191-101-5	NO	NO OPINIÓN
40	0808-221285-102-2	NO	DESFAVORABLE
41	0101-060389-102-2	NO	FAVORABLE



N°	NIT	PRUEBA DE POLIGRAFO ANTES DE CONTRATACIÓN	RESULTADO DEL POLIGRAFO
42	0603-301294-103-7	NO	FAVORABLE
43	0210-150688-112-7	NO	DESFAVORABLE
44	0103-071180-101-4	NO	FAVORABLE
45	0107-080892-101-6	NO	DESFAVORABLE
46	0614-231092-144-1	NO	NO REALIZADO: RENUNCIA
47	1002-190388-101-7	NO	FAVORABLE
48	0702-250795-101-4	NO	FAVORABLE
49	0101-150486-104-5	NO	DESFAVORABLE
50	0716-241186-101-0	NO	FAVORABLE
51	1113-230786-101-7	NO	NO REALIZADO: NO COLABORO
52	0315-180694-104-1	NO	FAVORABLE
53	0101-231290-105-8	NO	FAVORABLE
54	0710-030882-101-3	NO	NO OPINIÓN
55	0614-120195-148-2	NO	FAVORABLE
56	0710-010886-103-7	NO	DESFAVORABLE
57	0705-200795-101-4	NO	NO OPINIÓN
58	0103-110389-103-1	NO	FAVORABLE
59	0101-240787-101-6	NO	DESFAVORABLE

SUBTOTAL SIN POLIGRAFO: 59

PERSONAL QUE SE CONTRATO SIN HABER APROBADO LA PRUEBA DE POPLIGRAFO

N°	NIT	PRUEBA DE POLIGRAFO ANTES DE CONTRATACIÓN	RESULTADO DEL POLIGRAFO
1	0101-051090-101-0	SI	DESFAVORABLE
2	0504-110491-101-0	SI	NO OPINION
3	0715-060893-102-0	SI	NO OPINION
4	0112-280893-101-1	SI	NO OPINION
5	0101-020686-103-6	SI	NO OPINION



N°	NIT	PRUEBA DE POLIGRAFO ANTES DE CONTRATACIÓN	RESULTADO DEL POLIGRAFO
6	0701-150989-101-7	SI	DESFAVORABLE
7	0102-280289-101-3	SI	NO OPINION
8	0316-100295-102-3	SI	NO OPINION
9	0316-010687-101-7	SI	NO OPINION
10	0712-081192-101-8	SI	NO OPINION
11	0710-020393-102-6	SI	NO OPINION
12	0106-290692-101-3	SI	NO OPINION
13	0101-311287-104-5	SI	DESFAVORABLE
14	0614-090792-164-4	SI	NO OPINION
15	0315-100486-108-5	SI	DESFAVORABLE
16	0612-090493-103-6	SI	NO OPINION
17	0715-281193-102-0	SI	DESFAVORABLE
18	0812-220794-102-3	SI	NO OPINION
19	0105-050785-101-1	SI	NO OPINION
20	0111-100785-103-0	SI	NO OPINION
21	0101-111085-102-8	SI	NO OPINION
22	0604-290586-103-0	SI	DESFAVORABLE
23	0103-070391-101-3	SI	NO OPINION
24	0715-070793-101-6	SI	NO OPINION
SUBTOTAL CON POLIGRAFO:24			
TOTAL PROMOCIÓN 31: 83			

No.	NIT DEL EMPLEADO	CARGO	PRUEBA DEL POLÍGRAFO	RESULTADO DEL POLÍGRAFO
1	0306-081086-103-0	Enfermera- Promoción Interna	Si	NO OPINION
2	0414-061276-101-0	Médico a tiempo parcial-Convocatoria Externa 2 plazas	Si	NO OPINION
TOTAL				2